	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 07 DE OCTUBRE DE 2026

NOMBRE Y GRADO TENIENTE DE NAVÍO JOSÉ DAVID PEREZ VALDOBINO

C.C. No. 1.047.450.603

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	015-ARC-DISAN-2026
CONTRATISTA	BRAYAN YESID COY PALACIOS
VALOR TOTAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 48.840.000,00 M/CTE)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA Y/O AFINES PARA APOYAR EL ANÁLISIS DE DATOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía única de Cumplimiento y hasta el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la DISAN – Bogotá - Carrera 13 No 26-50, Edificio Bachué piso 5to, ubicado en el Centro Internacional Tequendama.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.*

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

SUPERVISOR CONTRATO No. 015-ARC-DISAN-2026

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del CONTRATO No.015-ARC-DISAN-2026, Certificado de Registro presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, JOSÉ DAVID PEREZ VALDOBINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.450.603, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post - contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones de este u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del contrato **No. 015-ARC-DISAN-2026**, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 07 de octubre de 2026.

TENIENTE DE NAVÍO JOSE DAVID PEREZ VALDOBINO
Supervisor

CAPITAN DE NAVÍO JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Naval